



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,  
🌀Usuario/a → Centro → Juzgado🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:  
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:  
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Mediante auto proferido dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado al 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020 – 00378– 00, de Bladimir Rojas Roza con cc 18.400.552 y a cargo de Jhoan Carolina Cardona Flórez c.c. 41.952.295 y Hugo Hernando López Lozano c.c. 7.556.393, se decretó el embargo de los remanentes o bienes desembargados de propiedad o en posesión del ejecutado Hugo Hernando López Lozano c.c. 7.556.393 siendo común ejecutado dentro de este proceso.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00740– 00.

Asunto : Surte efectos remanentes.

Armenia, 07 junio 2023.

Según la constancia que antecede, la medida cautelar decretada Surte efectos legales dentro del asunto que nos ocupa conforme el Num 6 del art 468 CGP, frente al común ejecutado Hugo Hernando López Lozano c.c. 7.556.393, por no existir otra medida similar y con antelación, se indica desde ya que a la fecha no se tiene respuesta de la materialización de la medida por parte del pagador.



Déjese la respectiva constancia en el proceso en el cual se decretó la medida.  
/Lfss

Se notifica por estado el 08 junio 2023

**Firmado Por:**

**Karen Yary Caro Maldonado**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 003**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc9f9870f7978b8881c1fc12a3ebdd042c89544adcf81810ff0ec18555b541a**

Documento generado en 07/06/2023 09:16:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**